



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 016-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 04 de Julio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves treinta de junio del año dos mil dieciséis, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar la Comisión Especial Investigadora sobre presuntos actos irregulares en la Dirección de Salud Apurímac II, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 30 de junio del 2016, el Consejero Regional Profesor Santos Velasque Quispe, mediante Oficio N° 036-2016-CRA-SVQ-GR-APURÍMAC, de fecha 28 de junio del 2016; solicita la Conformación de la Comisión Especial Investigadora, sobre presuntos actos irregulares en la Dirección de Salud Apurímac II, referentes a: **1.** Presunto acto irregular en el proceso de convocatoria y selección para la contratación del servicio de transportes de medicamentos en el ámbito de la DISA APURÍMAC II. **2.** Presunto acto irregular en el proceso de convocatoria y selección para la adquisición computadoras para la Dirección ejecutiva de medicamentos y Drogas de la DISA APURÍMAC II;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de junio del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificadorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;





Consejo Regional



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Investigadora, sobre presuntos actos irregulares en la Dirección de Salud Apurímac II, referentes a: 1. Presunto acto irregular en el proceso de convocatoria y selección para la contratación del servicio de transportes de medicamentos en el ámbito de la DISA APURÍMAC II. 2. Presunto acto irregular en el proceso de convocatoria y selección para la adquisición de computadoras para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos y Drogas de la DISA APURÍMAC II; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

**Lic. Fray Carlos Quispe Rivas
Prof. Santos Velasque Quispe
CPC. William Collado López**

**Presidente
Vicepresidente
Integrante.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Especial de Investigación y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO**